2/ Notificar

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 940

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO MOPC Nº 61/2014 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. SUBASTA A LA BAIA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS Y CONOS DE SEÑALIZACION" ID Nº 279.165.

Asunción, 25 de agosto de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 3136/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita declarar desierto el "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. SUBASTA A LA BAIA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS Y CONOS DE SEÑALIZACION" ID Nº 279.165; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas ", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones pública".

Que la sesión Pública Virtual, se llevó a cabo el día 09 de julio de 2014 y el acto de recepción y apertura de propuestas, se llevó a cabo el 10 de julio de 2014.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 04 de Agosto de 2014, que en su parte pertinente, Recomienda la declaración desierta del llamado en cuestión.

Que el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS: establece: "Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: "a) Que no se hubiera presentado oferta alguna; b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas, o; c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la Presente ley."

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- DECLARAR DESIERTO el Llamado MOPC Nº 61/2014 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. SUBASTA A LA BAIA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS Y CONOS DE SEÑALIZACION" ID Nº 279.165".

Art. 2°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.